Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud

GORE ICA

Resolución Directoral Regional

N°...0203...-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica,..13... de...Marzo.....del 2023

VISTO: Expediente Administrativo N° E-012149-2023, de fecha 21 de febrero del 2023, presentado por la Químico Farmacéutico **RAMOS FAJARDO ANA MARIA en calidad de propietaria** y Director técnico; solicita la **Autorización Sanitaria de Modificación de Categoría del Establecimiento Farmacéutico**, y el **Informe técnico N° 064-2023-DIRESA-ICA-DMID-DFCVS**, de fecha 28 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Con **Resolución Directoral Regional N° 1010-2012-GORE-ICA-DRSA/DIREMID**, de fecha **07 de agosto del 2012**, se Autoriza el funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **BOTICA FARMAROY**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10409386194 del 09 de abril del 2008, sito en Jirón Sánchez Cerro Mz 30 Lote 18 A, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha y departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, representado legalmente por la señora RAMOS FAJARDO ANA MARIA.

Que, mediante **Expediente Administrativo N° E-012149-2023, de fecha 21 de febrero del 2023**, presentado por la Químico Farmacéutico Director técnico **RAMOS FAJARDO ANA MARIA** con **C.Q.F.P. N° 29175**; solicita la **Autorización Sanitaria de Modificación de Categoría del Establecimiento Farmacéutico de BOTICA FARMAROY A FARMACIA FARMAROY.**

Que, el **Artículo 22°** del **Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos**, aprobado por Decreto Supremo N°014-2011-SA, prescribe que: ***"Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por (...) la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentado para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud (...)".***

Que, mediante **Informe técnico N° 064-2023-DIRESA-ICA-DMID-DFCVS**, de fecha 28 de febrero del 2023, la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica, procedió a evaluar la documentación presentada por el administrado y encontrándose conforme según los requisitos previstos en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud de Ica; concluye que es procedente la **Autorización Sanitaria de Modificación de Categoría del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial FARMACIA FARMAROY**

Que, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N°016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus

modificatorias, Decreto Supremo N°014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Resolución Ministerial N°554-2022-MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, el Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°071-2023-GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y, Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la **Autorización Sanitaria de Modificación de Categoría del Establecimiento Farmacéutico** de propiedad de la Señora **RAMOS FAJARDO ANA MARIA,** con Registro Único del Contribuyente – **RUC N° 10409386194,** ubicado en Jirón Sánchez Cerro Mz 30 Lote 18 A, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha y departamento de Ica de la siguiente manera:

- Categoría anterior: **BOTICA FARMAROY**
- Categoría actual: **FARMACIA FARMAROY**

Por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar al propietario y director técnico que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas que corresponda.

ARTICULO TERCERO. - Registrar la información señalada en el numeral 1°, en el software del Sistema Integrado de Información – SI - DIGEMID

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución Directoral Regional al interesado (a) para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

VMMV/DG-DIRESA
OJCHM/D-OEA
LMJC/D-OAJ
RMSA/D-DMID
RGDLC/D-DFCVS
PYMM/EF

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Victor Manuel Montalvo Vasquez
C.M.P - 50288
Director Regional Diresa Ica